



EDICTO

Esta Alcaldía, por resolución de fecha 26 de agosto de 2008, ha resultado:

Vista la propuesta de reparcelación voluntaria del Área de Planeamiento Específico APE C-3 “Manzana de Los Chaplin” del Plan General de Ordenación vigente, formulada por los propietarios afectados y formalizada en escrituras públicas, otorgadas ante el Notario del Ilmo. Colegio de Oviedo, con residencia en Avilés, D^a Carmela Noguera Martín, los días 18 de marzo y 16 de abril de 2008, números 205 y 288 de orden de su protocolo.

ANTECEDENTES

- 1.- *Por resolución 3599/2008, de 30 de junio, se dispuso someter a información pública la referida Propuesta de Reparcelación y requerir a los propietarios afectados para la constitución de los correspondientes avales bancarios en garantía de ejecución de las obras de urbanización.*
- 2.- *El expediente se sometió a información pública, por espacio de 20 días hábiles, mediante edictos publicados en el diario “La Nueva España” de 9 de julio 2008; en el Boletín Oficial de Principado de Asturias de 28 de julio de 2008; en la página “Web” del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, con citación personal a los propietarios afectados.*
- 3.- *En el trámite de información pública no se formuló ninguna alegación.*
- 4.- *Se han aportado al expediente documentos acreditativos de haber constituido los avales requeridos.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1º.- *El artículo 174 TROTUAS permite que se pueda prescindir de la constitución de la Junta de Compensación y de la tramitación del Proyecto de Actuación y del Proyecto de Compensación, cuando los propietarios incluidos en un polígono o unidad de actuación lleguen a un acuerdo unánime para efectuar la reparcelación y presten garantías suficientes, a juicio de la Administración, a cerca de la ejecución de las obras de urbanización.*
- 2º.- *El artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística regula el procedimiento de reparcelación voluntaria, cuyos trámites son una información pública por espacio de 20 días hábiles, informe favorable de los Servicios Municipales correspondientes y aprobación definitiva de la propuesta de reparcelación, formalizada en escritura pública, trámites que hoy se reiteran en el art. 449 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 278/07, de 4 de diciembre, aún cuando éste último todavía no es de aplicación al procedimiento de que se trata.*
- 3º.- *La propuesta de reparcelación presentada se ajusta a las determinaciones del planeamiento de aplicación, (Plan General de Ordenación vigente y Estudio de Detalle aprobado definitivamente por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 17 de julio de 2008) y cumple los requisitos necesarios para su aprobación definitiva.*
- 4º.- *Es competencia de la Alcaldía la aprobación definitiva de la referida propuesta de reparcelación en virtud de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

DISPONGO:



Primero.- *Aprobar definitivamente la Propuesta de Reparcelación Voluntaria del Área de Planeamiento Específico APE C-3 "Manzana de Los Chaplin" del Plan General de Ordenación vigente, formulada por los propietarios afectados y formalizada en escrituras públicas, otorgadas ante la Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Avilés, D^a Carmela Noguera Martín, los días 18 de marzo y 16 de abril de 2008, números 205 y 288 de orden de su protocolo.*

Segundo.- *Expedir certificación de la presente resolución a los efectos de unirla a las escrituras públicas citadas para su inscripción en el Registro de la Propiedad.*

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, y demás normas de aplicación, significándole que, contra la Resolución transcrita, puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que la dictó, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. Si transcurriese un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse resultado éste, podrá considerar el mismo desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los seis meses siguientes, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Oviedo.

Contra la presente resolución puede también interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, o cualquier otro recurso que estime procedente o conveniente.

Avilés a 26 de agosto de 2008
LA ALCALDESA

Fdo: Pilar Varela Díaz